

CONSTANCIA: Señora jueza, le informo que la parte demandante luego del requerimiento que se le hizo en cuanto a comunicarse con el despacho o con su apoderada judicial, ha hecho caso omiso de este, sin presentar ninguna excusa, y de esta forma viene abandonando el proceso como lo ha indicado la Defensora Publica que la representa. Igualmente, la Doctora PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO, Defensora Publica que la representa se ha manifestado en varias ocasiones presentando su renuncia al poder que le fue conferido por la demandante, quien se instaló en PANAMA y no ha vuelto a saberse de ella, a pesar de que se le enviaron comunicaciones al respecto, interpeándola sobre su interés o no de que se continúe con el trámite del proceso. A despacho. Medellín, febrero 7 de 2022.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero siete de dos mil veintidós
Radicado 2021-00131

Vista la constancia anterior y observándose que el demandado en este proceso señor JACNIEL JONAY ORDAZ HERNANDEZ, fue enlistado en la página JUSCICIA XXI WEB, de la rama Judicial del poder público, sin que compareciera al despacho. De conformidad con el **artículo 48 numeral 7º**, del código general del proceso, se nombra de la lista de auxiliares de la justicia como **CURADOR AD-LITEM, de** este, al Doctor **JUAN CARLOS LOPERA NEYRA**, ubicable en la CALLE 47 B N° 94 – 81de Medellín, teléfono 492.73.75 y 313.743.46.28.

No se fijan gastos de curaduría al curador por tener Amparo de Pobreza la parte demandante.

Notifíquese del cargo asignado al auxiliar de la justicia nombrado, por parte de la interesada.

De otro lado, ante el memorial de la Doctora PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO en el cual renuncia a la representación de la demandante señora ASHLEY MARIA FUMINAYA FAJARDO, por los motivos de alejamiento e incumplimiento de los compromisos con la Defensoría del Pueblo, se **ACEPTA** la renuncia al poder presentado por la citada togada.

Dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del C.G del P.

Se requiere a la señora ASHLEY MARIA FUMINAYA FAJARDO, para que constituya apoderado judicial que la represente.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

131

14